

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA DEL 12 DE AGOSTO DEL 2016**

**Acuerdos**

**Cambios académico-administrativos.**

**245-2016**

Considerando la necesidad de realizar modificaciones en el funcionamiento de administrativo de la Facultad de Psicología a fin de optimizar su gestión, a propuesta del señor Decano el Consejo de la Facultad acordó:

1.- Designar a la docente Ana María Cossío Ale como encargada de la Comisión de la Página Web y del Boletín de la Facultad de Psicología, y al docente William Torres Acuña como miembro, quienes realizarán sus tareas vinculadas al Decano y al Secretario Académico.

2.- Conformar la Comisión de Convenios integrada por el Decano, el Secretario Académico, el Asesor de Planificación, el Asistente Presupuestal y los asesores correspondientes.

3.- Conformar la Comisión del Plan estratégico integrado por el Decano, el Secretario Académico, el Asesor de Planificación, el Asistente Presupuestal y los asesores correspondientes.

4.- Encargar al Decano de la Facultad, en coordinación con el Secretario Académico, la docente Ana María Cossío Ale y los asesores respectivos, la gestión de prestación de servicios de la Facultad de Psicología.

5.- Designar a los docentes que se citan, como integrantes de la Comisión Curricular de la Facultad de Psicología:

- Prof. Carmen Segura Márquez                      Presidenta
- Prof. Dante Gazzolo Durand                      Secretario



- Prof. Norka Gómez Cárdenas            Miembro
- Prof. Carlos Reyes Romero            Miembro
- Prof. Ramón León Donayre            Miembro
- Prof. Nelly Ugarriza Chávez            Miembro
- Prof. Alberto Córdova Cadillo            Miembro

**Plan de estudios 2015-II adecuado a la Ley Universitaria N°30220**

**246-2016**

“El Consejo de la Facultad de Psicología, visto el proceso de incorporación al Plan de estudios 2015-II adecuado a la Ley Universitaria N°30220, de los alumnos ingresantes a la Facultad de Psicología el semestre 2015-II, considerando:

Que, estos alumnos iniciaron sus estudios en el Plan denominado 2015-II (Plan 51), del cual solo cursaron el I y el II semestre (2015-II y 2016-I) por la extinción de dicho Plan;

Que, a partir del semestre 2016-II, en su tercer semestre, serán incorporados al Plan 2015-II adecuado a la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Plan 2015-II adecuado a Ley Universitaria N°30220, establece entre otros requisitos, aprobar como mínimo 200 créditos para ser declarado egresado;

Que, el primer y segundo semestre del Plan de estudios 2015-II (Plan 51), consideraba asignaturas cuya suma de créditos era 21 y 22, respectivamente;

Que, el tercer semestre del Plan de estudios 2015-II adecuado a la Ley Universitaria N°30220, el cual cursarán el semestre 2016-II los ingresantes 2015-II, incluye la asignatura Procesos Senso Perceptivos de cuatro créditos;

Que, la asignatura Procesos Senso Perceptivos con cuatro créditos pertenecía al segundo semestre del Plan 2015-II (Plan 51) y por lo tanto ya fue cursada por los alumnos ingresantes el 2015-II;

Que, la suma de los créditos del primero y segundo semestre del Plan 2015-II (Plan 51) más los correspondientes a los semestres del tercero al décimo del Plan 2015-II adecuado a la Ley Universitaria, sin la asignatura Procesos Senso Perceptivos asciende a 198 créditos, siendo necesario incluir en el tercer semestre de los alumnos



ingresantes 2015-II, una asignatura de por lo menos dos créditos; el Consejo de la Facultad de Psicología acordó:

1. Sugerir que los alumnos ingresantes del semestre 2015-II, que serán incorporados al Plan 52 a partir del tercer semestre 2016-II, lleven la asignatura Inglés II (02 créditos) del segundo semestre del Plan 52.
2. Elevar ante el Vicerrectorado Académico el presente acuerdo para su consideración, y presentación ante el Consejo Universitario.

### **Taller de comunicación oral y escrita II.**

247-2016

El Consejo de la Facultad de Psicología considerando:

Que los alumnos ingresantes a la Facultad de Psicología el semestre 2015-II han sido incorporados al Plan de Estudios 2015-II, adecuado a la Ley Universitaria 30220, a partir del semestre 2016-II, y están obligados a llevar solo las asignaturas ubicadas a partir del tercer semestre de este Plan, salvo que tengan asignaturas desaprobadas en el primer o segundo semestre del Plan Estudios 2015-II, en cuyo caso cursarán las asignaturas equivalentes del primer o segundo semestre del Plan al que han sido incorporados.

Que la asignatura Taller de Comunicación Oral y Escrita II, está ubicada en el segundo semestre del Plan de Estudios 2015-II, adecuado a la Ley Universitaria 30220, y no tiene equivalencia con asignatura alguna del Plan de Estudios 2015-II, por tanto, no es una asignatura que corresponda llevar a los alumnos ingresantes el semestre 2015-II.

Que la asignatura Taller de Actividades Literarias del tercer semestre del Plan de Estudios 2015-II, adecuado a la Ley Universitaria 30220, tiene como prerrequisito la asignatura del segundo semestre de este Plan: Taller de Comunicación Oral y Escrita II; el Consejo de la Facultad de Psicología acordó:

1. Solicitar para los alumnos ingresantes el semestre 2015-II, que han sido incorporados al Plan de Estudios 2015-II, adecuado a la Ley Universitaria 30220, se les elimine el prerrequisito Taller de Comunicación Oral y Escrita II de la asignatura Taller de Actividades Literarias
2. Remitir a la Oficina Central de Informática y Cómputo el presente acuerdo, toda vez que se enmarca dentro del sistema de convalidaciones.”



### Auspicio Académico

248-2016

Visto el oficio del Dr. Luis Zapata Ponce, representante del “Observatorio sobre Violencia y Convivencia en la Escuela”, quien solicita el auspicio académico para el IX Diplomado Gestión de la Convivencia Escolar; el Consejo de la Facultad de Psicología acordó:

- 1.- Aprobar el auspicio académico solicitado por el Observatorio sobre Violencia y Convivencia en la Escuela para el IX Diplomado Gestión de la Convivencia Escolar.
- 2.- Elevar el presente acuerdo ante el Vicerrectorado Académico para su consideración y presentación al Consejo Universitario.

### Grados y Títulos

De conformidad con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, el Consejo de la Facultad de Psicología aprobó el Título Profesional de Licenciado en Psicología, que se cita, para ser elevado ante el Consejo Universitario.

|    | <b>Nombre</b>                  | <b>Expediente</b>           | <b>Documento</b>                   |          |
|----|--------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|----------|
| 01 | María del Pilar More Velásquez | Informe N°109-2016-PSI-GT.J | Título de Licenciada en Psicología | 249-2016 |



*[Handwritten signature]*

**Mg. SAMUEL GERARDO CHOQUE MARTÍNEZ**  
Decano